LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, aprobado mediante Decreto No.1210 del 19 de diciembre de 2023, se establece que está en cabeza de los secretarios de la Administración Municipal Dirigir, Vigilar y Coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la señora **ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ**, identificadoa con la cédula de ciudadanía 1.110.590.583 de Ibagué, cuenta con la idoneidad exigida por la Administración por tener el título de **ABOGADA** y acreditar la experiencia requerida en el estudio previo, conforne a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso.

Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto **PL 642** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON ENFASIS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

PAULA ANDREA GARCIA VERGARA
Secretaria de Planeación (E)
Según decreto 0783 del 01 de noviembre del 2024

Aprobó: : Oscar Javier Arango – Director Ordenamiento Territorial Sostenible (E) según decreto 0784 del 01 de noviembre del 2024.
Proyectó: Leidy Jhoana Preciado – Contratista DOTS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultado a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué